



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AUTO DE RADICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCION
DE LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-017/2018

PROMOVENTE: MARTHA
PATRICIA ÁVILA GARCÍA.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES Y/O
YEIDCKOL POLEVNSKY
GURWITZ, SECRETARIA
GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DE
MORENA Y/O COMISION
COORDINADORA NACIONAL DE
LA COALICION "JUNTOS
HAREMOS HISTORIA"

Aguascalientes, Ags., a dos de mayo del dos mil dieciocho.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, fracción II, 298, 311, 312 y 354 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 105, 115 y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Recepción. Se tienen por recibidos el expediente y acuerdo de cuenta, los que se ordenan agregar a los autos para que obren como correspondan.

II. Radicación. Se radica el presente juicio en la ponencia a cargo del suscrito Magistrado Electoral.

III. Domicilio. Se tiene a la promovente señalando domicilio para recibir notificaciones, el que indica en su escrito de demanda.

Asimismo, se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones a quien precisa en su demanda.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de su Secretario de Estudio Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, quien da fe.



**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS
MAGISTRADO ELECTORAL**



**DANIEL OMAR
GUTIÉRREZ RUVALCABA
SECRETARIO DE ESTUDIO**